

VISTOS.

1. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Antofagasta de fecha 29 de noviembre de 2016 en virtud a lo resuelto en la sentencia de escrutinio y calificación de la Elección Municipal de Alcalde efectuada en la Comuna de Mejillones el día 28 de Octubre de 2016, Rol electoral 102/2012.
2. El acta de constitución y juramento de fecha 06 de diciembre de 2016 emitido por el Secretario Municipal.
3. Decreto Alcaldicio No. 02/1992, de fecha 13 de abril de 1992, mediante el cual se dispuso la Ordenanza Local cobros de Derechos Municipales por Concesiones, permisos y servicios;
4. Decreto Alcaldicio No. 90/2004m de fecha 15 de enero de 2004, que modificó la Ordenanza Local mencionada precedentemente;
5. Certificado No.86/2019, de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por el secretario municipal;
6. Acta de Concejo Municipal de sesión Ordinaria No. 34/2019, en donde da cuenta del punto en tabla que guarda relación con la Ordenanza precedente;
7. Decreto Alcaldicio No. 2186/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, que dispuso una actualización y refundición, de la Ordenanza Municipal sobre Cobros de Derechos Municipales por Concesiones, permisos y servicios;
8. Sesión de Concejo Ordinario No. 40/2020, de fecha 13 de octubre de 2020;
9. Certificado No. 67/2020, emitido por el Secretario Municipal, certificando la unanimidad de la aprobación a la modificación efectuada a la Ordenanza Municipal precitada.
10. Dictamen No. 3610/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, que dispone y faculta a los jefes superiores de Servicios a adoptar medidas extraordinarias con el objeto de evitar un contagio por la enfermedad denominada COVID-19;
11. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. Habiéndose normado la materia sub lite, mediante la ordenanza municipal decretada conforme al artículo 3° de la Ley 19.880, materializándose en el Decreto Alcaldicio Ni. 2186/2019, es menester hacer una modificación al capítulo IV, en razón del escenario actual;
2. Encontrándonos ante una pandemia que ha afectado directa e indirectamente a gran parte de la población del país, resulta procedente consignar modalidades de pago en la Ordenanza de Cobros de Derechos;
3. Esta medida se ha adoptado con la finalidad de contribuir en las necesidades de los contribuyentes de la locomoción colectiva y en los particulares que han solicitado estacionamientos reservados, atendiendo razones personales y relevantes.

1. **INTRODUZCASE Y MODIFIQUESE**, la Ordenanza Municipal sobre Cobros de Derechos Municipales por Concesiones, permisos y servicios, aprobada mediante Decreto Alcaldicio No. 2186/2019, en su capítulo IV, artículo 8°, lo siguiente:

**Introdúzcase, el siguiente numeral 3) al artículo 8°** “Vehículos de pasajeros, cuya capacidad no supere los 4 asientos (Transporte menor), entiéndase por éstos: taxis, colectivos, por cada uno, anuales 7 U.T.M”.

**Agregase un inciso 3° y 4° al artículo 8°.**

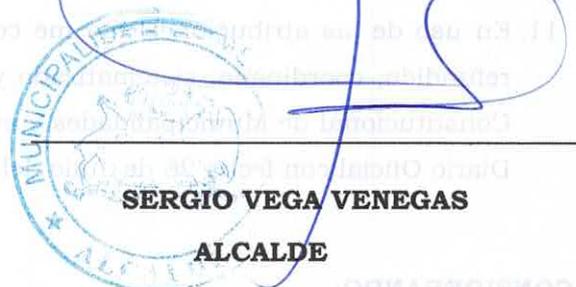
**Inc. 3** “Respecto a los pagos mencionados en el inciso primero, la Municipalidad podrá pactar con el contribuyente una modalidad de pagos, en cuotas mensuales, semestrales o trimestrales, iguales y sucesivas, las que en ningún caso excederá de 5 cuotas”.

**Inc.4**“En el caso de acreditarse un incumplimiento infundado por parte del contribuyente, la Municipalidad, a través de los Departamentos de Rentas Municipales y Tránsito, podrán revocar la autorización sin más trámites”.

2. **ENTIENDASE**, como parte integrante a la ordenanza municipal, el presente acto administrativo.
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos municipales de Administración y Finanzas, Tránsito, Control Interno y Jurídico.
4. **PUBLIQUESE**, en la página web del municipio, para que pueda ser difundida la presente modificación;
5. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



**SAMUEL HIDALGO PALACIOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**SERGIO VEGA VENEGAS**  
**ALCALDE**

SVV/SHP/dll

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Tránsito
- Jurídico